MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 083 **DEL** 20 ABR 2020

"Por la cual se justifica la Contratación Directa del arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba."

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 214, Resolución 00090 de 2018, Resolución 00277 de 2020 y Resolución Ministerial 0191 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00277 del 27/01/2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establecido en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina de contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería ubicada en la Calle 29 No. 5 - 61, de la Ciudad de Montería, Comando de la Policía Metropolitana de Montería, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 pm de lunes a viernes y a través de la plataforma Colombia Compra eficiente módulo SECOP II.

Que la oficina de Contratos de Policía Metropolitana de Montería, aprobó el estudio previo con el objeto de Arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba.

Que Mediante la Resolución No. 02436 del 17 de junio del 2014, se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones del Departamento de Policía Córdoba y se dictan unas disposiciones, las cuales están encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

Que actualmente el Departamento de Policía Córdoba, tiene el contrato de arrendamiento No. 92-1-10.001-19 con fecha de terminación hasta el 30 de abril de 2020, donde funcionan las siguientes dependencias comando del departamento, subcomando, comando operativo de seguridad ciudadana, parte administrativa, oficina de planeación, talento humano, guardia de seguridad, oficina de asuntos jurídicos, control disciplinario, grupo de telemática, derechos humanos, prevención ciudadana, comunicaciones estratégicas, oficina atención al ciudadano y seccional de protección, motivo por el cual se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato, a fin de dar continuidad a la permanencia de las diferentes dependencias ubicadas en la actualidad en este bien inmueble, en donde se han adecuado áreas de trabajo, cableado estructurado, cableado eléctrico, divisiones

modulares, entre otros medios logísticos e infraestructura mediante la cual desarrollan funciones los grupos operativos y administrativos, que aportan en la toma de decisiones al mando institucional.

Que es importante mencionar que la Gobernación de Córdoba no cuenta actualmente con un bien inmueble que llene los requerimientos del área exigida por las necesidades institucionales para el funcionamiento de todas las dependencias que conforman el Comando del Departamento de Policía Córdoba, motivo por el cual se contrató el arrendamiento de un inmueble ubicado en la Calle 27 Nº. 4-08 Barrio Centro, en Montería, con un área de construcción de 1980 m² aproximadamente, de propiedad de una persona natural; el cual cuenta con la infraestructura medianamente adecuada para el funcionamiento de las dependencias u oficinas administrativas y operativas, contando con el espacio o área mínimo para el funcionamiento del Comando del Departamento de Policía Córdoba.

Que actualmente se requiere dar inicio a un nuevo proceso contractual cuya finalidad sea el arrendamiento de un inmueble, teniendo en cuenta que desde la división de la Policía Metropolitana de Montería y el Departamento de Policía Córdoba no cuenta con instalaciones propias y actualmente se adelantan gestiones con el fin de iniciar la construcción de unas instalaciones propias que a futuro mejoren el desarrollo efectivo de sus funciones operativas y administrativas construyendo actividades preventivas y disuasivas para la seguridad de los veinticinco (25) Municipios que conforman la jurisdicción del Departamento de Policía Córdoba.

Que la oficina de Bienes Raíces y la oficina Jurídica de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería realizaron con 11 de marzo de 2020 el Estudio de viabilidad Técnico, Jurídico y Catastral del Bien Inmueble para el servicio de la Policía Nacional.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual es por la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($311.400.000,00), con un canon de arrendamiento mensual de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($51.900.000,00).

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	DECOR	arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba	6 MESES	$ 51.900.000,00	$311.400.000,00

Expuesto lo anterior, el Comandante de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, entre la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y COSTA REAL LIMITADA, NIT No. 800.187.085-0, Representante Legal MARÍA OLINDA MILANE CALUME, identificada con cedula N° 34.976.873; del Arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba, ubicado en la calle 27 con carrera 4 No. 4-08 de Montería, según matricula inmobiliaria No. 140-49697, expedido por la oficina de instrumentos públicos de Montería y de acuerdo a la escritura pública No. 3302 de fecha 14 de diciembre de 1993, expedida por la notaria primera de Montería; por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($311.400.000,00), con un canon de arrendamiento mensual de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($51.900.000,00), suma que debe ser consignada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería a la cuenta corriente No. 676-201422-69 de Bancolombia a nombre de COSTA REAL LIMITADA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 083 **DEL** 20 ABR 2020 **CONTINUACIÓN... "Por la cual se justifica la Contratación Directa del arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba."**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Montería, a los

Coronel, **WILSON ARMEL MONTENEGRO RAMÍREZ**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Elaborado por: SI. Luis Cárdenas Gutiérrez
Revisado y Aprobado por: TE. Ingrid Arrieta Ramírez (GRUCO)
Revisado y Aprobado por: CT. Oscar Moreno Gómez (ADMIN)
Revisado y Aprobado por: CT. Angela Soto Sánchez (ASJUR)
Fecha de elaboración: 17/04/2020
Ubicación: D//Contratos 2020

Calle 29 N° 5-61 Centro
Teléfono 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co